

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

11896 *Resolución de 2 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación parcial del IV Convenio colectivo marco Grupo Endesa.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de modificación parcial del artículo 2 del IV Convenio colectivo marco Grupo Endesa (BOE núm. 38, de 13 de febrero de 2014, código de Convenio n.º 90013173012008), suscrita en fecha 11 de julio de 2018, de una parte, por los designados por la Dirección del Grupo en representación del mismo y, de otra, por las secciones sindicales de UGT, CC.OO. y SIE, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, BOE del 24, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de agosto de 2018.–La Directora General de Trabajo, Concepción Pascual Lizana.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Representación de la Dirección:

Don Manuel Bellas Rodríguez.
Doña Noelia de la Fuente Pinilla.
Doña Laura Gómez Tortosa.
Don Javier de Santos García.

Representación Sindical:

UGT:

Don Ambros Arias Rodríguez.
Don Antonio Estella Barcelona.
Doña Lourdes García López.
Don Pablo Delgado Caro.
Don Marcos Higinio Prieto Seijas.

CC.OO.:

Don Jerónimo Rodríguez Pérez.
Don Anastasio Riballo Bravo.
Don Diego Martínez Castillo.

SIE:

Don Carlos Vila Quinta.

En Madrid a 11 de julio de 2018, se reúnen, en la Calle Ribera del Loira, 60, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

– Inclusión de Endesa X, S.A. en el ámbito funcional del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa.

En relación con el único punto del orden del día «Inclusión de Endesa X, S.A. en el ámbito funcional del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa», ambas partes

MANIFIESTAN

Primero.

Que con fecha de 23 de octubre de 2012, la Representación de la Dirección y de las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CC.OO y SIE de Endesa, procedieron a la constitución de la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, dándose inicio al proceso negociador.

Segundo.

Que en fecha de 3 de diciembre de 2013 las partes acordaron aprobar el IV Convenio Colectivo Marco de Endesa, dando por finalizado el proceso de negociación colectiva iniciado el 23 de octubre de 2012.

Tercero.

Que en fecha de 1 de febrero de 2014, se procedió a la publicación y registro del citado Convenio en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE núm. 38).

Cuarto.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87, 88 y 89 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes

ACUERDAN

Primero.

Incluir a la empresa «Endesa X, S.A.», en el artículo 2 del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa: ámbito funcional.

Segundo.

Elevar esta modificación del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa a la Autoridad Laboral a efectos de su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.